

**ACTA DE LA COMISION PERMANENTE DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO
DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE MURCIA.**

ASISTENTES	ACTA DE LA COMISION PERMANENTE
<p>Presidenta: Excma. Sra. D^a. M^a. Dolores Pagán Arce.</p> <p>Vicepresidente 1º: Ilmo. Sr. D. Manuel Durán García.</p> <p>Vicepresidente 2º: D. Juan Miguel Bayonas López.</p> <p>Gerente: D. Alfonso Ramón García López.</p> <p>Vocales en representación de la Comunidad Autónoma: D. Diego Manuel Pardo Domínguez, Director General de Administración Local. D. Manuel Abellán Palazón, en representación de la D. General de Patrimonio e Informática.</p> <p>Vocales en representación de los Ayuntamientos: Caravaca de la Cruz: Pedro Antonio Muñoz López. Cieza: D. Miguel Gual López. Molina de Segura: D. Alberto Aguilar Zarco. Puerto Lumbreras: D. Eliseo Sánchez Plazas. Yecla: D. Juan Miguel Zornoza Muñoz.</p> <p>Secretaria: D^a. Ana M^a. García Asensio.</p> <p>Excusan su asistencia:</p> <p>- D^a. Angela Gaona Cabrera, representante del Ayto. de San Pedro del Pinatar</p> <p>- D^a. M^a. Begoña Iniesta Moreno, Directora General de Presupuestos y Fondos Europeos.</p>	<p>En la ciudad de Murcia, siendo las 12,00 horas del día 1 de diciembre de 2016, en el Salón de Actos del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en Murcia, Avda. Mariano Rojas, s/n, previa convocatoria al efecto con la debida antelación, se reúnen en sesión extraordinaria urgente y en primera convocatoria las personas que se detallan al margen.</p> <p>Seguidamente se procede al estudio de los asuntos incluidos en el Orden del Día.</p> <p>1º.- Declaración del carácter urgente de la sesión.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales, se procede en primer lugar a votar el carácter urgente de la sesión.</p>

Por la Sra. Presidenta se procede a motivar el carácter urgente de la sesión en la propia urgencia de los asuntos a tratar: solventar, si procede, los reparos efectuados a las horas extraordinarias realizadas durante los meses de julio y hasta la fecha, con el fin de poder abonar dichas horas y saldar la deuda con el personal bombero evitando demandas en vía contencioso administrativa en reclamación de cantidades con los consiguientes intereses legales, necesidad de modificar el presupuesto 2016 dentro del mismo ejercicio para abonar dichas horas y finalmente necesidad de adoptar determinadas medidas de reorganización con el fin de ir reduciendo progresivamente el coste en horas, siguiendo las recomendaciones y prescripciones legales.

Queda aprobada la urgencia por unanimidad de los miembros presentes.

A continuación y antes de proceder al debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Sra. Presidenta se explica que los tres puntos se encuentran interrelacionados, de forma que se va a proceder a su exposición y explicación, y a partir de ahí se procederá a votarlos uno por uno.

Por la Sra. Presidenta del Consorcio se otorga la palabra a la Sra. Secretaria para que exponga resumidamente los tres puntos objeto de la sesión.

Por la Sra. Secretaria se expone que los tres puntos se encuentran relacionados y así en primer lugar se presenta propuesta para solventar los reparos interpuestos a la realización de horas extraordinarias sin crédito, desde julio, pero para solventar dichos reparos la Comisión y posteriormente la Junta deben motivar su decisión de solventar, que no pudo pasar por seguir produciéndose la misma situación, para posteriormente seguir realizando horas, presentando nuevos reparos y solventándolos, y solventados los reparos se tienen que financiar con crédito; por ello se presenta igualmente propuesta de modificación presupuestaria con cargo al remanente de tesorería y finalmente para justificar dicha modificación se proponen una serie de medidas , para evitar situaciones similares.

Continua explicando que durante años se está manifestando esta situación en los sucesivos informes que acompañan a la liquidación del presupuesto, se ha puesto de manifiesto así mismo en los informes de la Intervención General de la CARM desde 2010 y el Tribunal de Cuentas también lo ha expuesto en el Informe de la Cuenta General, entre otras de 2014, para finalmente aludir a Informe de la Inspección de Trabajo a raíz de la liquidación de cuotas a la Seguridad Social que se ha hecho este año.

Por la Sra. Presidenta se reitera lo expuesto por la Sra. Secretaria; expone así mismo que se han mantenido reuniones con los representantes sindicales, estamos intentando trabajar

con ellos para tratar de reducir el elevado volumen en la realización de horas pero legalmente, es difícil justificar este elevado coste.

Explica que en el día de ayer se reunió la Mesa de negociación durante varias horas, pero los representantes sindicales en la Mesa insisten en que se cumpla el Acuerdo Marco íntegramente, cuando en algunos artículos es imposible por imperativo legal.

Encontrada en este punto, la Administración y los representantes sindicales, para buscar una solución imparcial se solicitó un Dictamen al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, ratificando este Dictamen la interpretación de esta Administración sosteniendo este que determinados artículos se encuentran suspendidos por leyes dictadas con posterioridad.

Continúa manifestando que de lo que si pueden estar tranquilos es que la seguridad ciudadana está garantizada, pero la Ley hay que cumplirla.

Continua exponiendo que en el Presupuesto 2016 nos comprometimos a realizar una serie de inversiones en beneficio de los ciudadanos, mejorando material y edificios del Consorcio, como son la construcción del nuevo parque de bomberos de Lorca, las obras de saneamiento de los Alcázares y Cieza, las obras de Alhama, las obras en Yecla, obras en la escalera de la Manga, etc. y en su ejecución estamos, pero en gastos de funcionamiento tuvimos que adecuar el presupuesto a las exigencias legales en materia de horas extraordinarias entre otras, y lejos de adecuarlos y adoptar desde principios de año medidas organizativas para reducir horas, se han seguido realizando, incluso mas que en 2015, y así en el mes de julio nos quedamos sin crédito para horas.

Por la Sra. Interventora-continua manifestando- se viene reiterando desde años atrás la necesidad de adoptar medidas de control del gasto y esta Presidencia quiere cumplir con la Ley y atender los requerimientos que me hace el Tribunal de Cuentas, la Intervención General de la Comunidad Autónoma, la Inspección de Trabajo y la Interventora del Consorcio, como no podía ser de otra manera.

Interviene el Sr. Gerente para exponer que el precio estipulado de 2010 en Acuerdo Marco y que actualmente reivindican es de 22,92€ para horas previsibles y 28,92 imprevisibles para bomberos y un 10% más para cabos.

De la mesa de Negociación celebrada se desprende que ellos quieren que se revoque el acuerdo adoptado por ellos de 30 de enero de 2013 y que se incluya en presupuesto 2016 ese incremento del 25%.

Interviene a continuación el Sr. Vicepresidente para manifestar que se he recuperado el plan de formación y se adoptó acuerdo de que fueran los propios bomberos los que impartiesen formación, pero es verdad que partimos con un retraso debido a su vez al retraso en la aprobación del presupuesto de la CARM, por las razones que todos conocemos y al final tenemos un plazo de ejecución del presupuesto de 7 meses y pico y no doce, si bien que se junte la formación de un año para otro no pasa nada, lo importante es tener consignación presupuestaria e impartir formación continuada, pero dentro de las limitaciones hemos cumplido nuestro compromiso.

Interviene el Sr. representante del Ayuntamiento de Caravaca para manifestar que el tema de las horas extraordinarias no tiene fin y hay que dar una vuelta a todo para intentar resolverlo.

La Sra. Presidenta expone que tenemos una restricción legal a la incorporación del nuevo personal pero se esta negociando que se pueda utilizar la tasa de reposición de la CARM de forma que se pueda prever un incremento de personal en el consorcio en los próximos años.

Interviene el Sr. Vicepresidente primero para exponer que la dotación de San Pedro del Pinatar se ha convertido en un servicio permanente estructural que se esta cubriendo íntegramente con horas extraordinarias; y a su vez explica que una parte de las horas se producen para reforzar parque cuando la guardia acude a intervenciones prolongadas en el tiempo y también debemos destacar que las visitas de colegios, preventivos, castillos de pirotecnia, etc. se realizan con horas extraordinarias, a lo que hay que añadir el elevado coste en bajas medicas y partes de asistencia sin baja.

Por el Sr. representante del Ayuntamiento de Caravaca se manifiesta que esto ocurre en otros servicios, y así por ejemplo la UME de Caravaca, va a algún servicio y el resto del Noroeste se queda sin UME.

Por el Sr. representante del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se pregunta si los bomberos están dispuestos a renunciar a las horas extraordinarias y si se muestran a favor de la contratación de nuevo personal.

Por el Sr. representante del Ayuntamiento de Molina se manifiesta que el cree que habrá formas de cubrir el servicio que no sean siempre con horas extraordinarias porque los bomberos no son los únicos que intervienen en una emergencia.

Por el Sr. representante del Ayuntamiento de Caravaca se manifiesta que el entiende que hay que priorizar y atender solo lo mas urgente solo con horas.

Por el Sr. Vicepresidente primero se manifiesta que el servicio de bomberos del Ayuntamiento de Murcia tiene 150 años de antigüedad y las conquistas también han sido muchas, y tienen cosas buenas y otras que no: tienen solo dos parques pero para cualquier intervención salen diez bomberos y en el polígono de San Ginés se abrió otro parque y después se cerro y no paso nada.

Continúa manifestando que a su pueblo en caso de intervenir llegan los bomberos de Murcia en 51 minutos y así sale bomberos Murcia y si tiene que venir Cartagena o el Consorcio pues vienen, porque la colaboración entre todos es la mejor formula, porque por ejemplo los bomberos del Ayuntamiento de Murcia llegan a Beniel antes que los del Consorcio.

Continua exponiendo que hace diez años los parques tenían menos efectivos y el servicio se prestaba al mismo territorio;¿que es necesario mejorar? Si, pero siempre cumpliendo la ley.

Explica así mismo que un rato antes de celebrar la mesa de negociación llegó un escrito de la Intervención General de la Comunidad Autónoma sobre fiscalización de la cuenta general de 2014 sobre las medidas adoptadas respecto a las horas extraordinarias y la cuenta 413 y al año que viene posiblemente nos pedirán explicaciones sobre el 2015 y no podemos consentir que nos vuelvan a preguntar sobre el 2016 y no hacer nada porque un día la peticiones de información del Tribunal de cuentas se pueden convertir en una responsabilidad contable.

Explica que la propuesta que hoy se trae es solventar los reparos interpuestos por la interventora, pero también una propuesta de medidas de reorganización con el fin de controlar el gasto y evitar nuevos reparos; pero no debemos confundirlo con la situación que se esta produciendo de que los bomberos se están desvinculando de la realización de horas extraordinarias porque no se esta cumpliendo el plan de pagos.

Por el Sr. representante del Ayuntamiento de Yecla se manifiesta que habrá que ver ante esta situación cuanta gente hay dispuesta en el caso de ser llamados y si no hay suficiente personal pues habrá que adoptar otras medidas.

Interviene el Sr. Vicepresidente primero para manifestar que en San Pedro si se niegan a hacer horas, lamentablemente se tendrá que cerrar el servicio.

Por el Sr. representante del Ayuntamiento de Cieza se manifiesta que estamos representando a muchas poblaciones y decir a estas que vamos a tener un bombero menos es difícil de explicar.

Por la Sra. Presidenta del Consorcio se expone que no se trata de que los parques funcionen con un bombero menos, si no que en determinadas ocasiones cuando falte un

bombero que no pueda acudir a la guardia no se llame inmediatamente a otro para cubrirle, sino que se cubra con personal de las segundas salidas, pero insisto solo en determinados parques y para supuestos concretos.

El Sr. representante del Ayuntamiento de Cieza propone dejar los tres puntos sobre la mesa.

Interviene el Sr. Vicepresidente para exponer que al año que viene por mucho que corramos en los procesos de incorporación de nuevo personal, si fuera posible, no vamos a llegar porque transcurre un largo plazo desde la convocatoria hasta las tomas de posesión y el consorcio tiene que seguir funcionando y se deben adoptar medidas; continua exponiendo que los representantes sindicales quieren mezclar todo e informa que sobre la interpretación del acuerdo marco y sus puntos sobre los que existe discrepancia se ha creado una comisión de seguimiento para que punto por punto se vayan analizando y en lo que tengan razón, jurídicamente se le reconozca y en lo que no seguiremos discutiendo, pero la Ley se nos aplica a todos, pero siempre se les escucha y las medidas a adoptar forman parte de una obligación que tenemos todos los aquí presentes con responsabilidad política y jurídica, y una de las medidas- que duda cabe- es convocar nuevas plazas, eso lo queremos todos pero hasta el momento hay una restricción legal.

El Sr. representante del Ayuntamiento de Cieza continua insistiendo que el no puede explicar a otros Ayuntamientos que van a tener un bombero menos.

Por la Sra. Presidenta se manifiesta que el estatuto de los trabajadores define claramente lo que son las horas extraordinarias y tanto la Ley de Presupuestos del Estado, como la de la Comunidad Autónoma prohíben su abono.

El Sr. representante del Ayuntamiento de Cieza manifiesta que esto es un problema creado a lo largo de los años y que tenemos que resolverlo pero con otras medidas.

Contesta el Sr. Vicepresidente que evidentemente es un problema del Consorcio y lo vamos a resolver, y por eso, lo primero que estamos negociando es la posibilidad de crear nuevas plazas, pero al mismo tiempo debemos adoptar medidas legales para garantizar la continuidad del servicio dentro de lo que impone la Ley.

Interviene el Sr. Director General de Administración Local para manifestar que no va a votar nunca un acuerdo que este al margen de la Ley y que esto parece una estricta reclamación salarial permanente y en esta situación es muy fácil exigir cuando el que exige no tiene ninguna obligación.

Interviene nuevamente el Sr. Director General de Administración Local para manifestar que en todas las administraciones los recursos son limitados y todos los funcionarios tienen sus derechos y obligaciones, y eso es lo que hay que negociar, y con esos recursos hay que reorganizar y hay que ver las distintas situaciones para adoptar las medidas, ¿que hay que pagarles? si, pero hay que organizar con los efectivos que tenemos y no realizando horas sin limitación alguna.

Pregunta el Sr. representante del Ayuntamiento de Yecla si es cierto que la lista de espera de los 23 interinos fue recurrida por los propios representantes sindicales, contestando el Señor Vicepresidente que así es.

Por el Sr. representante del Ayuntamiento de Cieza se proponen como medidas alternativas crear una bolsa de interinos o incluso una promoción horizontal con funcionarios de otras administraciones.

Por el Sr. Director General de Administración Local se manifiesta que es cierto que las medidas a adoptar no van exentas de conflicto y está claro que los bomberos se oponen y si las posiciones son encontradas y no se llega a un acuerdo se podría barajar la posibilidad de contratar a una empresa que pueda aportar soluciones a determinados problemas de gestión.

Por el Sr. Vicepresidente se manifiesta que todos hablamos el mismo idioma: tenemos que cubrir servicios pero no con horas sino con plantilla, queremos incluir el cuarto bombero en los parques locales, queremos regular el GRAC , el tema de la sala , con un sistema de guardias conforme a los precios de la CARM y así al final nos quedaríamos solo con horas extraordinarias urgentes, queremos convertir las horas estructurales en plantilla y sabemos que después habrá otros problemas pero el camino hay que iniciarlo.

Interviene el Sr. Director General de Patrimonio para manifestar que respecto a los acuerdos a adoptar, se acompañan los informes necesarios, y respecto a la parte operativa consta un informe de la dirección técnica donde expone que las medidas son asumibles, por lo tanto no veo razones para dejar los asuntos sobre la mesa.

Por el Sr. Director General de Administración Local se manifiesta que el Consorcio a través de sus órganos está para tomar decisiones.

El Sr. representante del Ayuntamiento de Yecla manifiesta que se deben adoptar medidas aunque a veces no gusten pero hay que cumplir la Ley.

A continuación el Sr. Gerente realiza un análisis pormenorizado de las horas extraordinarias realizadas hasta la fecha en sus distintos tipos y la comparativa entre el 2015 y 2016.

A continuación se procede a la lectura de los puntos incluidos en el orden del día:

2º.- Aprobación de dictamen, si procede, sobre aprobación inicial de expediente de modificación de créditos 2/2016 en su modalidad de suplemento de crédito.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se dio cuenta de la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA.

Asunto: Expediente de suplemento de crédito en presupuesto 2016, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto del Consorcio es insuficiente y no ampliable.

VISTO Informe de Secretaría-Intervención de fecha 24 de noviembre de 2016, favorable a la tramitación del expediente 2/2016 de modificación de créditos.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 de los Estatutos del Consorcio, propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, bajo la modalidad de Suplemento de créditos, de acuerdo con el siguiente detalle:

A) Aumento en Partidas de Gastos.

Partida		Descripción	Créditos finales
Func.	Económica		
136	151	GRATIFICACIONES	1.200.000,00 .-
136	160.00	SEGURIDAD SOCIAL	1.300.000,00.-

B) Dichos gastos se van a financiar de conformidad

con el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 y 2 del Real Decreto 500/1990 con los siguientes recursos:

Con remanente de tesorería para gastos generales

Dicha forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe Euros
870	Remanente de tesorería para gastos generales	2.500.000.-

Justificación: la realización del expediente de modificación de crédito está justificada en: el carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores, al corresponder a la prestación del servicio mediante horas extraordinarias y gastos de Seguridad Social por exceso de horas, coste estimado para horas de noviembre y diciembre 2016 y complemento de IT a cargo de la empresa.

Se sustenta la presente propuesta para aprobación de expediente de modificación presupuestaria en informe de la Gerencia del Consorcio sobre desviación del crédito inicialmente previsto e informe de la Dirección Técnica sobre acciones para reducción de gasto en horas extraordinarias en los parques de bomberos del Consorcio, junto con aprobación del procedimiento para cubrir servicios en caso de falta de personal.

SEGUNDO. Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta de gobierno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, la Junta dispondrá de un mes para resolverlas.

Murcia, a 30 de noviembre de 2.016. LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO. Fdo. M^a Dolores Pagán Arce.

Sometido el asunto a votación queda aprobado por mayoría con el siguiente resultado:

Votos a favor:

- Por el Consorcio:

Sra. Presidenta, Sr. Vicepresidente primero, Sr. Vicepresidente segundo y Gerente del

Consortio.

- En representación de la CARM: Sr. Director General de Administración local, y Sr. representante de la Dirección General de Patrimonio e informática.

- En representación de los Ayuntamientos: Sr. Alcalde de Puerto Lumbreras, Sr. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Molina y Sr. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Votos en contra: Sr. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Abstenciones: Sr. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca.

3º.- Aprobación de dictamen, si procede, para resolución de reparo a las horas extraordinarias realizadas durante los meses de julio a octubre 2016.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se dio cuenta de la siguiente propuesta que fue aprobada por unanimidad:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Asunto: Resolución de reparos a horas extraordinarias realizadas durante los meses de julio a octubre de 2016.

Vistos reparos interpuestos por D^a Ana M^a García Asensio Secretaria-Interventora de este Consorcio relativos a las fases de autorización, disposición, reconocimiento y ordenación del pago de las horas extraordinarias realizadas por Sargentos, cabos y bomberos, personal que realiza guardias en la sala 112, Guardias del Grupo de Rescate así como taller y almacén realizadas durante los meses de julio a octubre del año 2016, por insuficiencia de crédito en la partida 136 151 del presupuesto general 2016, por importe total de 764.713,34€.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 de los Estatutos del Consorcio y de conformidad con el artículo 216 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, del Consorcio,

propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la aprobación del siguiente dictamen favorable, para su posterior aprobación por la Junta de Gobierno, si procede:

PRIMERO.- Solventar los reparos interpuestos por D^a Ana M^a García Asensio, Secretaria-Interventora de este Consorcio en función de las siguientes consideraciones:

El Presupuesto del Consorcio para el ejercicio 2016 contempla un crédito inicial de 1.000.000 € para horas extraordinarias 2016 con el fin de dar cumplimiento a lo previsto tanto en la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016, que establece en su artículo 23. Uno F) que “las gratificaciones por servicios extraordinarios tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales en períodos sucesivos” y Disposición Adicional vigésimo tercera de la Ley de Presupuestos de la CARM.

A pesar de la referida previsión de crédito y la necesaria adecuación en la ejecución del presupuesto a dicho crédito, durante el primer semestre no se ha podido adoptar un sistema de organización del trabajo que permita una progresiva reducción de horas extraordinarias por los innumerable supuestos de intervención, la falta de personal para su prestación y ante todo la imposibilidad durante el 2016 de convocatoria de plazas mas allá del 100% de la tasa de reposición, que ha ascendido a 3 plazas.

Considerando que el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM desarrolla su actividad en 14 parques extendidos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, que tiene como máxima el rescate y la salvaguarda de vidas humanas e inmuebles en una atención inmediata que no permite demoras; esta atención inmediata como se ha explicado anteriormente ha implicado en muchos casos la realización de horas extraordinarias por encima de la jornada normal de trabajo, debido a la insuficiente plantilla del Consorcio, especialmente en parques locales, cuya guardia se compone únicamente de dos bomberos y un cabo.

Visto que del presupuesto del Consorcio, principalmente en su ejecución en los últimos meses del año, se certifica la falta de crédito en la partida de gratificaciones, no pudiendo quedar subordinada la prestación de un servicio de carácter urgente a la existencia de crédito.

Se sustenta la presente propuesta para solventar los reparos referidos en informe de la Gerencia del Consorcio sobre desviación del crédito inicialmente previsto,

informe de la Dirección Técnica sobre acciones para reducción de gasto en horas extraordinarias en los parques de bomberos del Consorcio y procedimiento previsto para cubrir servicios en caso de falta de personal.

SEGUNDO.- Proceder al reconocimiento de dichas horas por un importe que asciende a la cantidad de 764.713,34€ con cargo al presupuesto 2016, mediante modificación presupuestaria o mediante su consignación en presupuesto 2017, según relación nominal que figura en el expediente, para posterior pago.

Murcia, a 30 de noviembre de 2.016. La Presidenta del Consorcio, Fdo. Maria Dolores Pagán Arce.

Sometido el asunto a votación queda aprobado por mayoría con el siguiente resultado:

Votos a favor:

- Por el Consorcio:

Sra. Presidenta, Sr. Vicepresidente primero, Sr. Vicepresidente segundo y Gerente del Consorcio.

- En representación de la CARM: Sr. Director General de Administración local, y Sr. representante de la Dirección General de Patrimonio e informática.

- En representación de los Ayuntamientos: Sr. Alcalde de Puerto Lumbreras, Sr. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Molina y Sr. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Votos en contra: Sr. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Abstenciones: Sr. Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca.

4º. Aprobación de dictamen, si procede, de propuesta sobre acciones a realizar para la disminución del gasto en horas extraordinarias según su tipología, servicios mínimos y procedimiento para cubrir servicios en caso de falta de personal.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia, se dio cuenta de la siguiente propuesta que fue aprobada por unanimidad:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

ASUNTO: Propuesta sobre acciones a realizar para la disminución del gasto en horas extraordinarias según su tipología, servicios mínimos y procedimiento para cubrir servicios en caso de falta de personal.

Visto el crédito inicial previsto para servicios extraordinarios en el Presupuesto de este Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento para el año 2016.

Vista la necesidad de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para 2016 y Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016 sobre realización de servicios extraordinarios.

Visto que el crédito previsto ha sido cubierto con el total de horas extraordinarias realizadas durante los meses de enero a junio del actual.

Considerando que este servicio es uno de los esenciales que debe de funcionar para poder dar cobertura de prevención, extinción de incendios y salvamento a los ciudadanos, y habiéndose de establecer unos servicios mínimos para el buen funcionamiento del servicio, es por lo que se propone a la Comisión Permanente del Consorcio, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar las acciones a realizar para la disminución del gasto en horas extraordinarias según su tipología que se adjuntan a la presente.

SEGUNDO. Aprobar los siguientes servicios mínimos en los parques de bomberos de este Consorcio:

- Parques de La Manga del Mar Menor, San Pedro del Pinatar, Mula, Aguilas, Alhama-Totana, Mazarrón, Jumilla, Alcantarilla y Abanilla:

1 CABO y 2 BOMBEROS.

- Parques de Mar Menor, Caravaca de la Cruz, Cieza y Yecla:

1 CABO y 3 BOMBEROS.

- Parques de Lorca y Molina de Segura:

1 SARGENTO, 1 CABO y 4 BOMBEROS.

- Unidad de Coordinación:

1 JEFE DE GUARDIA.

- Unidad Central:

1 TECNICO y 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

TERCERO. Aprobar el procedimiento para cubrir servicios mínimos en caso de falta de personal que se adjunta a la presente.

CUARTO. Dichas medidas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno de este Consorcio, manteniéndose vigentes mientras no se apruebe lo contrario.

Murcia, a 30 de noviembre de 2.016. La Presidenta del Consorcio, Fdo. Maria Dolores Pagán Arce.

Interviene el Sr. representante del Ayuntamiento de Cieza para manifestar que su voto en contra en este punto se motiva por las siguientes razones:

- En primer lugar, porque el informe no es técnico sino que responde a una orden del Gerente.
- En segundo lugar, porque se hace una reducción de personal sin un estudio.

A continuación propone que se cree una bolsa de interinos, o una promoción horizontal pudiendo pasar desde otras Administraciones a esta y que una empresa realice un estudio sobre las horas extraordinarias y haga una propuesta de organización, y finalmente solicitar a la CARM las cuarenta y cinco plazas vacantes.

Sometido el asunto a votación queda aprobado por mayoría con el siguiente resultado:

Votos a favor:

- Por el Consorcio:

Sra. Presidenta, Sr. Vicepresidente primero, Sr. Vicepresidente segundo y Gerente del Consorcio.

- En representación de la CARM: Sr. Director General de Administración local, y Sr. representante de la Dirección General de Patrimonio e informática.

- En representación de los Ayuntamientos: Sr. Alcalde de Puerto Lumbreras, Sr. Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Molina y Sr. Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Votos en contra: Sr. Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Abstenciones: Sr. Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las catorce horas, de la que yo, la Secretaria, certifico y doy fe.

Vº. Bº.

LA PRESIDENTA